



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el memorial que antecede, es menester RECHAZAR DE PLANO la solicitud de nulidad en él contenido, toda vez que el mismo se encuentra signado por profesional del derecho a quien no se le ha reconocido personería para actuar en nombre de la señora FLORALBA EMILIA RAMÍREZ DELGADO, ni se acompaña el escrito con poder otorgado a la memorialista.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marín Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **930b98503786e287aeb288e0f8744b6f44004156c0b441534d5aa64d0de88620**

Documento generado en 01/04/2022 03:26:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>